UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU UNC@
Creada por Ley Nº 3.198 de 04 de mayo de 2007
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
"Santo Tomás de Aquino"

DECANATO
RESOLUCION DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA Nº 77/2016
HOJA Nº -1-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "CARPINTERIA Y HERRERIA ROLAND MEDINA" EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2016 ID Nº 309.817 DE ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA SANTO TOMÁS DE AQUINO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ----------

Coronel Oviedo, 07 de julio de 2016.-

VISTO: La necesidad de contar con muebles y enseres para la Facultad de Odontología Santo Tomás de Aquino de la Universidad Nacional de Caaguazú.

La nota presentada por el Encargado de la U.O.C. Lic. Alex Domingo Gutiérrez Santos por la cual remite el Acta de Evaluación de Ofertas Contratación Directa Nº 05/2016 "Adquisición de Muebles y Enseres" a fin de proceder con la Adjudicación correspondiente.

El informe de Evaluación de Ofertas de fecha 04 de julio de 2016, referente a "Adquisición de Muebles y Enseres" ID Nº 309.817 presentado por el Comité Evaluador en donde se expresa que la oferta presentada por la empresa "Carpintería y Herrería Roland Medina", cumple con los requerimientos legales y técnicos, además recomienda **Adjudicar** a la empresa **Carpintería y Herrería Roland Medina** del Señor Rolando Javier Medina López y **Cumplir** lo solicitado según el Pliego de Bases y Condiciones Anexo 2 y la disponibilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1º de la resolución DNCP Nº 1173/16 reza: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial

Lic. Gladys Damiana Florentin de Rodas
Secretaria General Interna

Dra. María Gloria Martínez Blanco
Decana
Facultad de Odontología UNC@

HOJA Nº -2-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "CARPINTERIA Y HERRERIA ROLAND MEDINA" EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2016 ID Nº 309.817 DE ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA SANTO TOMÁS DE AQUINO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ----------

preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)"

Que la oferta presentada ha sido evaluada con criterios técnicos, para una mejor adjudicación, adaptados a las disponibilidades presupuestarias de la Facultad.

Que, el Informe de Evaluación de Ofertas contiene el análisis y secuencia de revisión de la oferta recibida, de acuerdo a lo que establece la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2190/03.

Que, el Comité Evaluador, tras verificar las ofertas recibidas en el marco del llamado de referencia, dictaminó que la empresa "Carpintería y Herrería Roland Medina", cumple con las disposiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y que la misma tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, por lo cual recomienda adjudicarle el llamado "Adquisición de Muebles y Enseres" ID Nº 309.817.

Que se han cumplido con los demás requisitos exigidos en la **Ley 2051** de **Contrataciones Públicas**, en cuanto a los principios mencionados en el artículo 4º "Principios Generales", y artículo 26 "Evaluación de Ofertas" y el artículo 34 para la adjudicación correspondiente.

Que la **Ley 3385/07,** que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, establece en su **artículo 39.** Son atribuciones y deberes del Decano; inc. a)"ejercer la representación de la Facultad"... mientras que el mismo artículo en el inc.

Lic. Gladys Damiana Florentín de Rodas
Secretaria General Interna

Dra. María Gloria Martínez Blanco
Decana
Facultad de Odontología UNC@

HOJA Nº -3-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "CARPINTERIA Y HERRERIA ROLAND MEDINA" EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2016 ID Nº 309.817 DE ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA SANTO TOMÁS DE AQUINO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ----------

g) "administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes".

POR TANTO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones y fundada en las consideraciones precedentes:

RESUELVE

Artículo 1º ADJUDICAR, a la empresa **Carpintería y Herrería Roland Medina** del Sr. Rolando Javier Medina López, el presente llamado de **"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES" ID Nº 309.817**, por un monto de Gs. 4.260.000 (Guaraníes Cuatro Millones Doscientos Sesenta Mil).

Artículo 2º COMUNICAR, a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

Mg. Gladys D. Florentín de Rodas
Secretaria General Interina

Dra. María Gloria Martínez Blanco
Decana

FACULTAD de ODONTOLOGIA U.N.C@ CORONEL OVIEDO - PARAGUAY 2010